

Respuesta de México a la Notificación 2015/027 sobre “Información adicional sobre las medidas de gestión de la pesca de Tiburones”

A continuación se resume la información más actualizada sobre la implementación de los listados CoP16 (Bangkok 2013) de especies de tiburón y manta rayas incluidas en el Apéndice II de la CITES desde su entrada en vigor el 12 de septiembre de 2014 a la fecha. Esta se logró gracias a los insumos elaborados por:

- La *Dirección General de Vida Silvestre* (DGVS) de la *Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales* (SEMARNAT), Autoridad Administrativa
- La *Comisión Nacional sobre el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad* (CONABIO), Autoridad Científica
- La *Procuraduría Federal de Protección al Ambiente* (PROFEPA, SEMARNAT), Autoridad de Observancia y Aplicación de la Ley.
- La *Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca* (CONAPESCA) de la *Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación* (SAGARPA)
- El *Instituto Nacional de Pesca* (INAPESCA, SAGARPA)

1. Datos científicos disponibles, como los resultados de la evaluación de la población:

- 1.1. Los datos científicos con los que cuenta INAPESCA provienen de distintos proyectos de investigación que han evaluado las poblaciones de tiburones y sustentado medidas de manejo y protección, y han sido desarrollados en los Centros Regionales de Investigación Pesquera (CRIP) en Ensenada, Mazatlán, Bahía Banderas, Manzanillo, Pátzcuaro, salinas Cruz, Tampico, Veracruz y Campeche, así como oficinas Centrales. De forma similar, INAPESCA apoya el *Programa Nacional de Observadores Científicos de Tiburón* que opera desde el 2006 y en el 2014, y que contó con el trabajo de 18 observadores científicos certificados dentro del *Programa de Observadores para la pesca de Tiburón en el Océano Pacífico*, mismos que fueron acreditados por el INAPESCA y que supervisaron los viajes de la flota de mediana altura, evaluando el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2006 sobre pesca responsable de tiburones y rayas.
- 1.2. La información generada por el INAPESCA (excepto la que se encuentra actualmente en proceso de análisis) se encuentra publicada en los distintos capítulos sobre tiburón del “Libro de Sustentabilidad y Pesca Responsable en México” en sus ediciones del 98 al 2006 (SAGARPA, 2006).

2. Metodologías que proporcionen orientación para formular dictámenes de extracción no prejudicial (NDF):

- 2.1. En el marco de un taller internacional sobre NDF para tiburones, el cual se celebró del 20 de agosto al 22 (2014) en Bonn, Alemania, México presentó el caso de la pesca de *Sphyrna lewini* en el sureste de México (Chiapas) (Tovar-Ávila y Castillo-Géniz, 2014). El principal resultado del taller fue la elaboración de una guía general para la elaboración de NDF de tiburones listados en la CITES (<https://www.bfn.de/fileadmin/MDB/documents/service/skript358.pdf>).
- 2.2. La Autoridad Científica de México (CONABIO), se reunió en marzo 2015 (Baja

California, 2015) con expertos y autoridades nacionales de pesca (INAPESCA, CICESE-Ensenada, CICIMAR-BCS y ECOSUR-Campeche), para adaptar los métodos de evaluación de productividad y susceptibilidad (PSA) propuestos por Patrick *et al.* (2010), y de manejo (Lack *et al.*, 2014). Las metodologías del PSA y de riesgo por Manejo son semi-cuantitativas y evalúan de forma rápida la vulnerabilidad que presentan las especies a las presiones de aprovechamiento con base en su productividad (biología de la especie), susceptibilidad (presión de aprovechamiento) y manejo (gestión de la especie a nivel nacional).

2.3. El método acordado durante la reunión mencionada en el párrafo supra se aplicará durante el **“Taller de Evaluación de Productividad, Susceptibilidad y Manejo de tiburones mexicanos listados en el Apéndice II de la CITES”** (a celebrarse del 8 al 10 de julio, 2015; Distrito Federal, México), al que asistirán expertos de todos los litorales mexicanos, agencias gubernamentales y organizaciones civiles, y cuyos principales objetivos son los siguientes:

- a) Evaluar 1) La productividad y susceptibilidad y 2) el riesgo por manejo, de las 4 especies mexicanas de tiburones incluidas en la CITES que están sujetas a pesca y comercio internacional en México (*Sphyrna lewini*, *S. mokarran*, *S. zygaena* y *Carcharhinus longimanus*), en las siguientes escalas: 1) zonas de pesca, 2) litoral (Atlántico y Pacífico) y 3) nacional;
- b) Discutir y proponer medidas potenciales de conservación y manejo sustentable por especie y zonas de pesca;
- c) Discutir y proponer líneas de acción a futuro para contar con información sobre tamaños y tendencias poblacionales para las 4 especies mencionadas en las siguientes escalas: 1) zonas de pesca, 2) litoral (Atlántico y Pacífico) y 3) nacional; y
- d) Establecer factores de conversión de peso corporal a aleta (peso fresco y seco) para las cuatro especies de tiburón incluida en la CITES sujeta a pesca y comercio internacional en México.

2.4. Metodologías similares, han sido implementadas por el INAPESCA en el capítulo sobre “Riesgo Ecológico de Tiburones” mexicanos del Libro sobre Tiburones de Importancia Pesquera de CITES (Tovar-Ávila *et al.*, en edición). De forma similar, estas metodologías han sido utilizadas para evaluar las poblaciones de otras especies de tiburones en el Golfo de California (Furlong-Estrada *et al.*, 2014)

3. Retos a los que México se ha enfrentado al implementar los listados de tiburones de la CoP16 (Bangkok, 2013):

- 3.1. Se requiere un mayor compromiso por parte del sector productivo para la presentación de reportes fidedignos a nivel de especie de las capturas de tiburón realizadas para mejorar la trazabilidad del comercio.
- 3.2. Fomentar en el sector productivo que se respeten los periodos de reproducción de las diferentes especies de tiburones y rayas.
- 3.3. Fortalecer e incrementar las capacidades de la Autoridad CITES de Aplicación de Ley para la verificación del comercio internacional de aletas de tiburones listados en la CITES.
- 3.4. Coordinación interinstitucional para facilitar el flujo de información entre autoridades pesqueras (CONAPESCA e INAPESCA) y Autoridades CITES
- 3.5. Generar información actualizada sobre el tamaño y tendencias poblacionales de tiburones.

4. Progresos realizados para abordar los retos arriba mencionados:

4.1. Desde 2013, México ha establecido los siguientes periodos de veda con la finalidad para de proteger durante los principales periodos de reproducción de todas las especies de tiburones en ambos litorales del país:

| ZONA | LITORALES | PERIODO |
|------|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. | Tamaulipas, Veracruz y Quintana Roo | Del 15 de mayo al 30 de junio de 2014 y para años subsecuentes del 1 de mayo al 30 de junio. |
| II. | Tabasco, Yucatán y Campeche | Del 15 de mayo al 15 de junio de 2014 y para años subsecuentes del 1 al 29 de agosto. |
| III. | Océano Pacífico | Del 1 de mayo al 31 de julio. |

4.2. Las Autoridades CITES en conjunto con el Comité Intersecretarial de Seguimiento de la CITES en México elaboraron en junio del 2013 una ruta crítica para la implementación del Apéndice II para los tiburones mexicanos listados en la CITES. Los principales rubros de esta ruta crítica son:

- Información científica base de las especies listadas en la CITES
- Monitoreos poblacionales
- Materiales de apoyo y capacitación al público objetivo para la identificación de ejemplares, partes y derivados
- Seguimiento de la cadena productiva y divulgación de procedimientos para el comercio internacional sustentable
- Inspección y vigilancia

4.3. La PROFEPA forma parte del proyecto "Código de Barras de la Vida Silvestre", coordinado por la Red Mexicana de Código de Barras de la Vida (Mexbol) que se compone de varias instituciones de educación superior y la investigación. El objetivo es dar una herramienta adicional para la aplicación de la ley con el fin de identificar las especies bajo el comercio internacional por medios genéticos, y servir de evidencia científica y técnica en los procedimientos administrativos y penales. hasta el momento tenemos un avance significativo y la construcción de una biblioteca de referencia genética (la meta es tener 200 especies prioritarias y 800 similares), así como cursos de formación para el personal de aplicación de la ley; además se han realizado pruebas piloto de identificación de muestras de especies marinas como tiburones para adecuar los tiempos de procesado y dictaminación a los plazos legales establecidos. El financiamiento proviene de la Fundación Google, administrado por el Consorcio Internacional de Código de Barras.

4.4. En el 2014, se contó con el apoyo de 18 observadores científicos certificados dentro del Programa de Observadores para la pesca de Tiburón en el Océano Pacífico, mismo que fueron acreditados por el INAPESCA y supervisaron los viajes de la flota de mediana altura que iniciaron al final del periodo de veda establecido para 2014, evaluando el cumplimiento de la NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas.

4.5. Durante el periodo diciembre de 2014 a abril de 2015, CONAPESCA impartió ocho cursos de capacitación sobre la normatividad aplicable en la captura de especies de tiburones y su correcta identificación mediante guías visuales en ocho estados de la República: Sinaloa, Sonora, Oaxaca, Campeche, Colima, Veracruz, Tamaulipas y Baja California. Los cursos se han desarrollado en colaboración con el *Instituto*

Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A. C. (INCA Rural) han contado con la participación de 270 pescadores, con el propósito de mejorar los informes específicos de las capturas de cada especie de tiburones martillo por medio de señales visuales y con ello mejorar la trazabilidad.

- 4.6. México participó el taller sobre tiburones-NDF que se celebró del 24 a 28 noviembre 2014 en Santa Marta, Colombia, y el cual tuvo como objetivo dar seguimiento a la labor realizada por los talleres anteriores (como el taller de Bonn, ver par. 2.1), y entre sus principales resultados estuvo la presentación de la “isharkfin”, que es un software de identificación elaborado por la FAO (una aplicación para ayudar a la identificación de tiburones aletas a través de fotografías). La Autoridad CITES de aplicación de Ley (PROFEPA) se encuentra empleando de forma rutinaria el software de “isharkfin” en los embarques de aleta de tiburón que cuentan con permisos CITES de exportación y han sido verificados en los principales puertos marítimos e interiores, aeropuertos internacionales y fronteras del País.
5. Progresos realizados en pro de la adopción y la aplicación de los Planes de acción nacionales para los tiburones, u otra información adicional sobre el comercio de tiburones y cuestiones conexas:
 - 5.1. En octubre y noviembre del 2014, se realizaron talleres de sociabilización del Programa de Ordenamiento Pesquero de Tiburones y Rayas en el Golfo de México y Mar Caribe, en dichos talleres participaron 115 usuarios de la pesquería de tiburones y rayas en los estados de Tamaulipas, Veracruz y Campeche, en estos talleres se abordaron temas sobre la concientización para el respeto de la normatividad aplicable, así como la importancia del registro fidedigno de las capturas por especie en las Bitácoras de Pesca y Avisos de Arribo, así mismo se les notificó las especificaciones para la comercialización del recurso de acuerdo con los estatutos de CITES.
6. Nueva legislación sobre la conservación y la gestión de los tiburones y las rayas.
 - 6.1. CONAPESCA está coordinando el proceso para la modificación de la NOM-029-PESC-2006, tiburón de Norma Oficial Mexicana responsable de la pesca y los rayos, que establece normas para el uso sostenible de los elasmobranchios en aguas de jurisdicción federal de México. La Modificación a la Norma Oficial Mexicana se encuentra en la fase de elaboración de la respuesta a los comentarios y modificaciones efectuadas al proyecto durante la consulta pública, mismos que deberán ser avalados por el Grupo de Trabajo Técnico, el Subcomité de Pesca Responsable y el Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de SAGARPA para su publicación en el Diario Oficial de la Federación como gestión previa que permitirá la publicación de la Modificación a la Norma.

Referencias

- Furlong-Estrada E, J. Tovar- Avila y E. Rios-Jara. 2014. Evaluación de riesgo ecológico de la pesca artesanal para los tiburones capturados en la entrada del Golfo de California. *Hidrobiológica* 24 (2):83-97.
- Lack, M., Sant, G., Burgener, M. and Okes, N. 2014. Development of a Rapid Management-Risk Assessment Method for Fish Species through its Application to Sharks: Framework and Results. Report to the Department of Environment, Food and Rural Affairs. Defra Contract No. MB0123.

- NOM-029-PESC-2006. 2007. Pesca responsable de tiburones y rayas. Especificaciones para su aprovechamiento. Diario Oficial de la Federación 14 de febrero de 2007.
- Patrick, W. S., Spencer, P., Link, J., Cope, J., Field, J., Kobayashi, D., Lawson, P., Gedamke, T., Cortés, E., Ormseth, O., Bigelow, K. and Overholtz, W. (2010). Using productivity and susceptibility indices to assess the vulnerability of United States fish stocks to overfishing. *Fishery Bulletin*, 108(3), 305-322.
- SAGARPA. 2006. Sustentabilidad y Pesca Responsable en México: Evaluación y Manejo. Instituto Nacional de la Pesca. México.
- Tovar- Avila J & JL Castillo-Geniz. 2014. Case of study for the Scalloped Hammerhead shark from the Southern Mexican Pacific. Workshop to review the shark NDF Guidance. Bundesamt für Naturschutz Konstantinstraße. Bonn, Germany 20-21 August 2014.
- Tovar-Avila J, E. Furlong-Estrada y JL Castillo-Geniz. (en prensa). (nombre del capítulo). En: Evaluación de riesgo ecológico a los efectos de la pesca de los tiburones distribuidos en aguas mexicanas incluidos en los apéndices de la CITES. INAPESCA, México.